

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00249-00

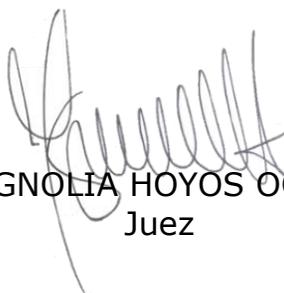
Bogotá, D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta la sustitución de poder allegada (c. digital 23) y en consecuencia se reconoce al abogado BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN, como apoderado de la ejecutante.

Se requiere a la actora para que acredite la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaria traslade el cuaderno digital No. 22 de la carpeta principal digital al cuaderno de medidas cautelares, y en lo sucesivo conforme el expediente de manera correcta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 035 FECHA 02-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 815d0a8a39939a29c9f2a029cd88ffcbbc3b644051372bc50773860a765dbbd

Documento generado en 01/03/2023 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>